



Acuerdo

En la Villa de Bullas a diez y siete Setiembre de mil ochocientos veinte y seis, estando en las Salsas Capitulares los Señores D.^o Juan Egea farcias, y D.^o Juan farcia Bonillo Alcaldes reales Ordinarios, D.^o Mateo farcia, D.^o Fran.^o Mariano Fernandez, D.^o Jose Gil, y D.^o Mateo Fernandez Regidores, asistido del Procurador Sindico gral. D.^o Jose de feo. Lopez, y del Sindico Personero D.^o Blas Sanchez Artuniano, Concep. Justicia y Regimiento de esta misma por el Rey y Nuestro Señor que Dios guarde: Dieron y dieron para la construcción del nuevo pilar en el Puente de la Milla q.^o tanto contribuye a que no se malverren las Aguas de la Acequia principal y recomponicion de esta por la utilidad que de ello resulta a los interesados en el heredamiento de Aguas, han merecido sus mercedes defendidamente las mejoras de que es susceptible la expresada Acequia principal, y siendo uno de los puntos mas convenientes la reforma en los tablachos, por el perjuicio que se sigue a los mismos hacendados de los dos tomas que se allan en esta Acequia, y por las q.^o se riegan las Haciendas que posee vinculada D.^o Lopez Camero de estas Vecindades, acordaron inutilizar las que existe frente a las puestas de sus Casas de habitacion, quedando oriente con sus tablacho, piedras y bemas necesarias la q.^o esta situada, al extremo de la Hacienda por la parte del medio dia lindando con tierras de D.^o Agustín Torralba, extralindando de este modo el que la misma, acequia por la toma q.^o ha de suprimirse, este combentida de continuo en un caudal, publico con perdida de las Aguas, y en beneficio de la misma Hacienda del D.^o Lopez por el perjuicio que le causan los Regadores subtrayendo tierras de los vaucales contiguos la q.^o contribuye en gran manera a entorpecer ya en varias el Cauce principal, acordándose los hacendados cada vez que riegan el estipendio con q.^o contribuyen a un Peon q.^o guardava esta tablacho, y para este efecto dieron comision en bastante forma a los nombrados Señores Alcaldes, al Regidor D.^o Fran. va q.^o del mismo modo informen al Ayuntamiento q.^o otras mejoras pueden hacerse en esta Acequia principal, y abusos q.^o noten en la misma respecto a que de ponerse han corriente como debe estando se siguen incalculables beneficios al bien comun y con especialidad a los mismos hacendados.

En ultimo se inteligenciaron sus mercedes de un oficio que con fecha veinte y seis de Agosto ultimo comunica el Administrador de esta Real Casa de Salsas para q.^o se solviente el credito q.^o hace este Ayuntamiento por anticipo de Suministros en la epoca q.^o espresa, y teniendo en consideracion q.^o para solventarlo como lo de Justicia se hace indispensable la rendicion y presentacion de cuentas del primer medio año mil ochocientos veinte y seis, y epoca sucesiva al restablecimiento del Sistema Real, acordaron se haga saber a D.^o Antonio Marilla Capel y D.^o Juan Lopez de Ucora q.^o en el preciso e impresrogable termino de ocho dias q.^o acada uno se le conceden forma y presenten las nombradas cuentas como reiteradamente les está prevenido, contactandolo asi por medio de oficio al expresado Administrador de esta Lucorruenda: con lo q.^o se concluyó este acuerdo, que firman

